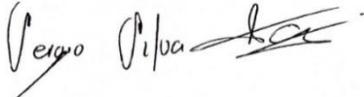


Radicado N°: 686554089001-2021-00257-00
Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE
Demandante: ROBINSON ORTIZ RODRIGUEZ
Demandado: ARISMENDI CRUZ BALBUENA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, se encuentra el presente asunto pendiente de fijar nueva fecha para efectuar diligencia. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia que mediante auto del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, el despacho procedió a fijar como fecha y hora el día 10 de febrero de 2022 a las 9:00 de la mañana para efectuar la diligencia de interrogatorio de parte al señor ARISMENDI CRUZ BALBUENA.

Llegada la fecha y hora para practicar la diligencia antes enunciada, aun cuando comparecieron el señor Arismendi Cruz Balbuena y el Togado accionante Jairo Alexander Rueda Zuleta, la misma no se pudo surtir; se dejó evidencia en el expediente digital, dejando constancia secretarial, pues la titular del despacho se encontraba laborando desde casa por molestias de salud además se encontraba sin fluido eléctrico para poder conectarse a la audiencia.

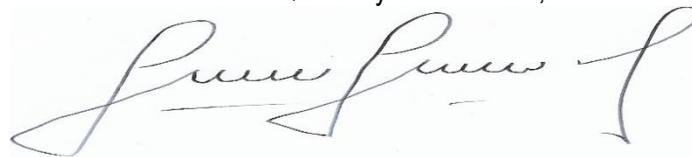
Atendiendo lo anterior, se hace necesario entrar a fijar nueva fecha para la realización de la diligencia y recaudar el interrogatorio de parte para lo cual se dispone tener como fecha el día **VEINTIOCHO (28) de JULIO** a las **09: 00** (am/pm) de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

ADVERTENCIA ESPECIAL

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 806 de 2020, a través de la plataforma Microsoft teams, link que oportunamente se remitirá al correo de cada una de las partes, debiendo estar atentas en la oportunidad señaladas para acceder al canal virtual y disponer de los medios necesarios para establecer conexión, con el fin de llevar a cabo la diligencia.

En procura de garantizar la asistencia, se requiere a las partes y a sus apoderados, para que informe y/o actualicen el correo electrónico y número telefónico, datos de contacto a los que la secretaria deberá enviar el link de conexión; así mismo, se le precisa que para presentar memoriales dirigidos al proceso, deberán remitirlos al correo institucional j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**